



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ARTESANOS DEL RESTO DE LAS ISLAS COMO EXPOSITORES EN LA 4ª FERIA TRICONTINENTAL DE ARTESANÍA

Corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de convocatoria pública realizada al efecto, la selección de los artesanos del resto de las Islas Canarias (excluyendo Tenerife) participantes en la **4ª Feria Tricontinental de Artesanía**, que tendrá lugar los días 29 de octubre al 6 de noviembre de 2016 en el Recinto Ferial de Tenerife.

La participación artesana habrá de responder fundamentalmente a criterios de profesionalidad y producción continuada. Se podrá optar a estar presente en el referido evento, el cual prevé para la representación del resto de la Islas lo siguiente:

- Un máximo de 10 stands modulares, en dos tamaños:
 - Opción a) ___ 12m², distribuidos así: 9 m² (3x3) como zona expositiva y 3m² (3x1) como almacén.
 - Opción b) ___ 12m² (3x4) diáfanos (sin almacén).
 - Opción c) ___ 16m² (4x4) diáfanos (sin almacén).

Precio público:

- Opción a) y b) ___ 120€
- Opción c) _____ 150€

Requisitos de participación

- a) Estar en posesión del carné de artesano, expedido por los Cabildos Insulares y tenerlo en vigor en el momento de solicitar la participación en la Feria y durante su celebración.
- b) Disponer de producción propia destinada a la venta suficiente para atender la demanda prevista durante el transcurso de la Feria, cuyo valor total (pvp) alcance un mínimo de 2.000 euros.

Motivos de exclusión

- .- Las solicitudes cuya producción declarada no alcancen un valor total (pvp) de al menos 2.000 euros.
- .- No alcanzar un mínimo de 25 puntos.
- .- Dado el número de plazas previsto, aquellas solicitudes que pertenezcan a un mismo taller se considerarán como una única solicitud, optando a un solo stand aquella que se encuentre mejor puntuada.

Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial correspondiente que se adjunta a continuación, presentándose debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante, dirigido al Cabildo Insular de Tenerife, en cualquiera de los Registros que establece el artículo 38.4 Ley 30/92, de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberá acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona, que habrá de tener carácter auténtico o ser copias compulsadas conforme a la legislación vigente:



1) Documentación a aportar acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación (Obligatoria)

- .- Carné de artesano, en vigor.
- .- Declaración de producción destinada a la venta.

2) Documentación a aportar para la aplicación de los criterios de valoración (Voluntaria).

- Fotocopia compulsada del Alta en el I.A.E (Modelo 036-037) o, en su defecto, certificado de Hacienda que acredite el epígrafe artesano correspondiente.
- Fotocopia compulsada de la Resolución sobre reconocimiento de Alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).
- Fotocopia compulsada del último recibo abonado a la Seguridad Social, para aquellos que se encuentren de alta como autónomos.
- Un ejemplar del catálogo o folleto comercial actualizado de la empresa, entendiéndose como tal aquel instrumento impreso o en formato electrónico con el objeto de ser distribuido a un potencial cliente en el que consten necesariamente: los datos identificativos del artesano (nombre y/o denominación comercial, oficio y nº de carné de artesano), datos de contacto (teléfono y mail) e imágenes de, al menos, los productos que fabrica y vende.
- Fotocopia compulsada de certificados o diplomas de asistencia a las siguientes ferias de artesanía celebradas en los años 2014 y 2015:
 - .- Ferias municipales, comarcales e insulares celebradas en la isla de residencia del solicitante.
 - .- Cualquier otra feria celebrada fuera de la isla de residencia del solicitante.

*****La verificación de la asistencia a la Feria de Artesanía de Canarias 2015 se llevará a cabo de oficio por este Cabildo Insular de Tenerife.

Criterios y baremo de selección

1. Figurar en situación de Alta en el IAE correspondiente a la actividad artesana y en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) **70 puntos.**
2. Disponer de Catálogo comercial actualizado..... **15 puntos.**
3. Disponer de página Web, blog o perfil social, donde se haga referencia expresa a su actividad artesana, incluyendo necesariamente, imágenes de su producción y forma de contacto **15 puntos.**
4. Disponer de comercio electrónico, siempre y cuando esté incluido en su Web, Blog o perfil social.....**25 puntos.**

A estos efectos, se entenderá que existe comercio electrónico cuando en una web, blog o perfil social exista:



-
- Una relación de productos a la venta claramente identificables (características, modelos, colores, tamaños, etc.) y con un precio concreto, incluso coste de transporte.
 - Se detallan las condiciones para hacer el pedido, un plazo y lugar de entrega y forma de pago.
5. Participar en la “31ª Feria de Artesanía de Canarias” (2015).... **5 puntos**.
 6. Participar en ferias municipales o insulares de artesanía celebradas en la isla de residencia del solicitante durante 2014 y 2015..... **1 punto** por evento, con un máximo de 10 puntos.
 7. Participar en ferias de artesanía celebradas fuera de la isla de residencia del solicitante en 2014 y 2015 **3 puntos** por evento con un máximo de 15 puntos.

Procedimiento de selección

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Finalizado el mismo se comprobará si la solicitud reúne los requisitos exigidos y con la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares para que se subsanen las faltas o acompañe y/o complete los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a computar a partir del día siguiente al de tal publicación, con el apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de la LRJ-PAC.

Finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes, éstas serán valoradas, conforme a los criterios establecidos por un Comité de Selección, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife o persona en quien delegue.
- Vocales: dos Técnicos del referido Servicio.
- Secretario: un funcionario del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife.

La baremación provisional será publicada en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Tenerife y en el de los Registros Auxiliares, otorgándose un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas. De no presentarse alegación alguna a la baremación provisional se elevará a definitiva, adoptándose la pertinente Resolución al efecto.

De presentarse alegaciones se convocará nuevamente al Comité para que se pronuncie sobre las mismas, levantándose Acta que recogerá, de forma motivada, su estimación o



desestimación. Las conclusiones de dicha Acta se trasladarán a la Propuesta de Resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver, publicándose en los tablones de anuncios la relación definitiva de los artesanos expositores con indicación del espacio expositivo adjudicado, a partir del cual se abrirá un plazo de QUINCE (15) HÁBILES para la presentación del impreso de confirmación de participación en la Feria (Anexo 2), la aceptación expresa de las Normas de Participación en la misma y la realización del pago por el alquiler del stand correspondiente mediante ingreso en la cuenta corriente: ES68 2100 9169 0122 0002 0968.

Al escrito de aceptación deberá adjuntar una copia del documento acreditativo del ingreso en la cuenta antes mencionada. Si no lo hiciese se entenderá que renuncia a su participación, adoptándose la correspondiente Resolución y procediendo a cubrir dicha plaza en la forma que posteriormente se hará constar.

Los anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular podrán consultarse asimismo en las páginas webs: (www.tenerife.es; www.tenerifeartesanía.es)

Corresponderá al Consejero del Área de Empleo, Industria, Comercio y Desarrollo Económico del Cabildo de Tenerife la competencia para, sobre la base del informe del referido Comité, dictar las pertinentes Resoluciones.

La configuración de la lista de artesanos participantes se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:

- a) En una lista única se ordenarán las solicitudes por orden decreciente, atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada. En caso de empate se priorizarán conforme a la puntuación obtenida atendiendo al orden de los propios criterios de valoración.
- b) Para la designación de los expositores se procederá a asignar un stand al artesano mejor puntuado de cada isla, siempre que existan solicitudes para ello y que hayan obtenido un mínimo de 25 puntos.
- c) Seguidamente, las restantes plazas se cubrirán siguiendo el estricto orden de puntuación general.
- d) Además de la relación de admitidos se confeccionará una lista de reserva en la que figurarán por orden decreciente de puntuación el resto de solicitantes a fin de suplir las posibles bajas o renunciaciones que ocasionalmente se sucedieran.